

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Lunes 23 de Diciembre de 1957	No. 292
---------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2905

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Explotación de nuestra riqueza pesquera por compañías extranjeras 2906

FINANCIERA DE LA VIVIENDA

Balance al 30 de Junio de 1957. 2907

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 2908
 Marcas de Fábrica 2909
 Patentes de Invención 2911
 Denuncio de Minas 2911
 Terrenos Municipales 2912
 Declaratoria de herederos 2912
 Citación de Procesados 2912

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día viernes veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador don Fernando Delgadillo Cole, asistidos de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y General Camilo López Irías, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Amador, Belli Chamorro, Guerrero, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sánchez E., Somarriba, Urcuyo Mañafío y Zelaya C.

- 1o. Se abrió la sesión.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 92 por la cual se aprueba el Acuerdo Regional para la importación temporal de vehículos de carretera,

suscrito en la Sede de la Organización de Estados Centroamericanos, por el Plenipotenciario de Nicaragua, Dr. Leonte Herdocia h., el 8 de Noviembre de 1956.

4o. Se leyeron y pasaron a Comisión de Hacienda los proyectos de ley tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente, las siguientes transferencias de partidas:

- 1) En el ramo de Relaciones Exteriores, por la suma de Ciento Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete Córdoba y Ochenta Centavos (C\$ 114.667.80);
- 2) En el ramo de Economía, por la suma de Tres Mil Córdoba (C\$ 3.000.00);
- 3) En los ramos de Economía, Poder Judicial y Ministerio de Hacienda, por la cantidad de Treinta y Nueve Mil Quinientos Córdoba. (C\$ 39.500.00);
- 4) En el ramo de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Ochenta y Un Mil Córdoba (C\$ 81.00.00);
- 5) En el ramo de Agricultura y Ganadería, por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Veintiseis Córdoba y Treinta Centavos (C\$ 4.226 30);
- 6) En los ramos de la Presidencia de la República y Fomento, por las cantidades de Noventa Mil Quinientos Veintisiete Córdoba y Noventa y Ocho Centavos (C\$ 90.527.98) y Cinco Mil Córdoba (C\$ 5.000.00), respectivamente;
- 7) En el ramo de Fomento, por la suma de Dieciseis Mil Córdoba (C\$ 16.000.00); en el ramo de Agricultura y Ganadería, por la suma de Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta Córdoba (C\$ 29.350.00); y por la suma de Doscientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta Córdoba (C\$ 217.160.00) en el ramo de Educación Pública;
- 8) En el ramo de Guerra, Marina y Aviación, hasta por la suma de Veintiun Mil Cincuenta Córdoba (C\$ 21.050.00);
- 9) Por la suma de Cincuenta Mil Córdoba (C\$ 50.000.00) del Rubro Prestaciones Sociales del Instituto de Seguridad Social, para la partida Misceláneas del Ministerio de la Gobernación;

10) Por la suma de Doscientos Mil Córdobas (¢ 200.000.00), ramo de la Recaudación General de Aduanas.

5o. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima dentro de quince minutos.

Fernando Delgadillo Cole,
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Camilo López Irías,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Explotación de Nuestra Riqueza Pesquera por Compañías Extranjeras

Acuerdo No. 8—V

«El Presidente de la República,

Considerando:

Que es de necesidad nacional el establecimiento de nuevas empresas destinadas a la explotación de los recursos naturales del país, que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxito de sus operaciones.

Considerando:

Que empresas de esa índole sólo pueden establecerse después de un cuidadoso trabajo de exploración para constatar la existencia, cantidad y calidad de la riqueza a explotar.

Considerando:

Que el establecimiento de empresas pesqueras capaces de trabajar en gran escala y preparar los productos de la pesca en la forma de un producto aceptable en el mercado internacional, redundaría en beneficio inmediato para la economía nacional.

Considerando:

Que la Sociedad «Wills-Bowers, Inc.», debidamente organizada conforme las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, dispone de elementos adecuados y suficientes para hacer exploraciones y estudios a fin de levantar un informe detallado sobre las diferentes especies marinas que puedan ser explotadas en una escala comercial.

Acuerda:

1o.—Conceder una Licencia de Exploración de Pesca en las aguas territoriales del Océano Atlántico a favor de la Sociedad Wills Bowers, Inc., por un término de seis meses que se contarán a partir de la fecha en que sea notificada la aceptación respectiva, y sujela a las siguientes regulaciones:

- a) La exploración se hará en forma ordenada y científica, acumulando los datos relacionados con profundidad, temperatura y salinidad de las aguas, densidad de la población de las diferentes especies marinas, cantidades capturadas y cualquier otro dato que ayude a completar una exacta información relacionada con las posibilidades pesqueras en esa región.
- b) Las embarcaciones que trabajen en esa exploración deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para la pesca en aguas nicaragüenses.
- c) La Sociedad «Wills-Bowers, Inc.» queda obligada a llevar a bordo de sus naves, proporcionándoles alojamiento y comida adecuados conforme las posibilidades de la embarcación, a uno o dos empleados del Gobierno designados por el Ministerio de Economía, para fines de investigación y estudio.
- d) La exportación de los productos de la pesca en referencia se sujetará a la Ley Reguladora de Cambios Internacionales vigente en la fecha de cada exportación.
- e) Al final de cada mes, el tenedor de esta Licencia presentará al Ministerio de Economía un informe detallado de las labores realizadas. Dentro del mes siguiente a la fecha en que expire esta Licencia, presentará además un informe completo en que recapitulará los datos obtenidos, emitirá su dictamen técnico sobre los mismos, acompañará fotografías de cada una de las especies capturadas, con indicación de su nombre científico y el nombre con que comúnmente se le designe en Nicaragua y presentará un cuadro en que se detallen las cantidades capturadas y beneficiadas, la forma en que fueron exportadas y el valor de su venta al exterior, con indicación de los países importadores.

2o.—La Dirección de Recursos Naturales queda encargada de la vigilancia para el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la presente Licencia.

3o.—Se concede un plazo de diez días para que la firma «Wills-Bowers, Inc.» notifique al Ministerio de Economía su aceptación de la Licencia concedida.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SO-MOZA, Presidente de la República.—Enrique Delgado, Ministro de Economía.

FINANCIERA DE LA VIVIENDA
 MANAGUA, NICARAGUA
BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1957

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
Efectivo en Caja y Bancos	₡ 731,505.95	<i>Capital Social y Superávit</i>	
Inversiones	2,228,714.58	Capital Pagado	₡ 993,500.00
Muebles'y Equipo (Neto)	242,410.64	Utilidades No Aplicadas	<u>301,253.35</u>
Gastos Diferidos	113,779.84	<i>Total del Capital y Superávit</i>	₡ 1,294,753.38
Otras Cuentas del Activo	44,394.87	Reservas Técnicas	301,214.80
		Otras Reservas	548,123.99
		Otras Cuentas del Pasivo	1,216,713.71
TOTAL DEL ACTIVO	₡ <u>3,360,805.88</u>	TOTAL DEL PASIVO	₡ <u>3,360,805.88</u>

Conrad Morgan,
Contador.

Luis Carrión Montoya,
Gerente General.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 13839—B/U Nº 464527—\$ 6.00

José Estanislao Sevilla B. solicita título supletorio, finca rústica, en la Frescura, jurisdicción Morrito; cincuenta hectáreas. Limitada: Oriente, terrenos nacionales; Poniente, José Ana Jaime; Norte, Fernando Lazo; Sur, Ignacio Marengo.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Morrito, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Sebastián Rodríguez R. Pablo J. Castillo E. Srío.

3 3

Nº 13838 B/U Nº 464529—\$ 6.00

José Dolores Gutiérrez Pérez solicita título supletorio, finca rústica en el Nisperal, jurisdicción Morrito; cincuenta hectáreas. Limitada: Oriente, Luciano Astorga, Poniente, Luis Urbina, Norte, Alejandro Gutiérrez, Sur, Epifanio Gutiérrez.

Opóngase término Legal.

Juzgado Local. Morrito, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Sebastián Rodríguez R. Pablo J. Castillo E. Srío.

3 3

Nº 13837—B/U Nº 464528—\$ 6.00

Justina L. de Oaticas, solicita título supletorio finca rústica en «El Nisperal» jurisdicción Morrito; cincuenta hectáreas. Limitada: Oriente, Canuta Cabalzeta, Poniente, «La Mantequilla», Norte Sebastián Duarte, Sur, Fernando Lazo.

Opóngase término Legal.

Juzgado Local Morrito, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Sebastián Rodríguez R. Pablo J. Castillo E. Srío.

3 3

Nº 13836—B/U Nº 464528—\$ 6.00

Alejandro Gutiérrez Delgado; solicita títulos supletorio, finca rústica en el Nisperal, jurisdicción Morrito; cincuenta hectáreas. Limitada: Oriente, Luciano Astorga; Poniente, Luis Urbina; Norte, Luciano Astorga y Joaquin Duarte; Sur, José Dolores Gutiérrez.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Morrito, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Sebastián Rodríguez R. Pablo J. Castillo E. Srío.

3 3

Nº 13835—B/U Nº 464529—\$ 6.00

Ricardo Merlo Rugama, solicita título supletorio, finca rústica en Madera jurisdicción Morrito; cincuenta hectáreas. Limitada: Oriente, Gilberto Centeno; Poniente, Josefana Lacayo; Norte, Río Quiaguay; Sur, montañas Nacionales en Comarca de Madera.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Morrito, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Sebastián Rodríguez R. Pablo J. Castillo E. Srío.

3 3

Nº 13834—B/U Nº 464529—\$ 6.00

Epifanio Gutiérrez Gómez; solicita título supletorio, finca rústica, en el Nisperal, jurisdicción Morrito; cincuenta hectáreas. Limitada: Oriente, Luciano Astorga; Poniente, Luis Urbina; Norte, José Dolores Gutiérrez; Sur, Terrenos Nacionales

Opóngase términos legales.

Juzgado Local. Morrito, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Sebastián Rodríguez R. Pablo J. Castillo E. Srío.

3 3

Nº 13972—B/U Nº 458223—\$ 6.80

Isabel Linarte, solicita extenderse Título Supletorio solar ubicado barrio Subtlava, esta ciudad, donde hay casa que mide veinticuatro varas y media frente por cincuentiuna fondo, al Oriente, por cincuenticuatro varas Poniente, lindante todo: Norte, mediando cerco, familia Flores; Sur, mediando

calle, Angela Rodríguez; Oriente, María Antonia Rojas; Poniente, Tránsito Pérez.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 13865—B/U Nº 428744—\$ 6.08

Angélica Perrott, este domicilio, pide título supletorio casa y solar, esta ciudad, lindante: Oriente, Ernestina Vilchez de Amador; Occidente, mediando calle, campo aterrizaje; Norte, mediando calle, casa Laureano Hernández; Sur, Casino Olímpico.

Preséntense haciendo oposición.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—Gilb. Caldera Raudez.—María T. Ponce, Sría.

3 2

Nº 13866—M/C

Marta, Adelaida, Cristina y Beltrán, de apellido Potosme, solicitan título supletorio, propiedad rústica, esta jurisdicción, dentro siguientes linderos y medidas: Norte, Magdalena López, once varas; Sur, Rosenda Gutiérrez, seis varas y media; Oriente, Rosenda Gutiérrez y herederos Carmen Calero, ciento once varas. Estímanla Cien Córdoba.

Intervino Síndico Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veintuno Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—Horacio Potosme, Juez Local.—Baltazar Arévalo A., Srío.

3 2

Nº 13868—B/U No. 454009—\$ 7.40

Hdefonso Castellanos, Murra, pide título supletorio casa y solar Barrio Alto Pino aquel pueblo, casa, techo teja barro, cañón, ocho varas largo por cinco ancho, con corredor y cocina anexos, solar, veinte varas frente por quince fondo, limitados: Norte, Santos Obregón y Andrés Iriás; Sur, solar vacante; Oriente, Edmundo Maradlaga; Occidente, Dolores Quiñonez y Modesto Castellanos.

Valorados Un Mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Nº 13869—B/U Nº 454005—\$ 8.40

Enrique Laguna Espinoza, Jícaro, pide título supletorio siguientes inmuebles aquella jurisdicción: a) Rústica ubicada casas Viejas, cien manzanas extensión cercas alambre, limitada: Norte, camino real Jícaro-Siapali; Sur, propiedad del solicitante; Oriente, Gilberto Rivera; Occidente, Juan Ramírez; y b) casa y solar ubicados pueblo Jícaro, solar mide setenta varas largo por ocho ancho; casa forma mediaguas, ocho varas largo por seis ancho, limitados: Norte, mediando camino real los Quiñonez; Sur, Bibián Betanco; Oriente, predio señores Sevilla; Occidente, camino real Jícaro-Murra.

Valóralos Un Mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado juzgado Distrito. Ocotal, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Nº 13871—B/U Nº 377891—\$ 7.64

La señorita Petronila Cruz, solicita título supletorio, casa urbana este pueblo, de tejas, embarrada, de ocho varas largo, seis ancho, con mediagua ocho varas y medio largo, cuatro ancho, situada solar esquinero, limitado: Oriente, casa Audilio Espino-

sa; Occidente, de María Vindel, calle enmedio; Norte, de José Miguel Castellón, calle enmedio, y Sur, Planta Eléctrica, de treinta y una varas frente, treinta y tres fondo.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de treinta días.

Juzgado Local Limay, trece de Noviembre mil novecientos cincuenta y siete.—Agapito Mendoza.—Pascual B. Moreno, Srío. 3 2

Nº 13955—B/U Nº 443800—\$ 8.00

Aquilino Gutiérrez Gadea, solicita título supletorio terreno ubicado Los Chagüites, jurisdicción Jinotega, lindante todos sus lados propiedad Aquilino Gutiérrez Gadea. Extensión seis manzanas y seis mil treinta y seis varas cuadradas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Septiembre veintisiete mil novecientos cincuentisiete. — E. Zamora.—R. Rivera R., Srío.

Conforme. Jinotega, Septiembre veintisiete mil novecientos cincuenta y siete.—R. Rivera R., Srío. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 13710—B/U Nº 464470—\$ 12.00

Unilever Export Naamlooze Vennootschap, de Rotterdam, Holanda, mediante apoderado D. R. Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:



"COCHE NEGRO"

Para: Aceites y grasas comestibles, Clase 49. Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 13714—B/U Nº 464472—\$ 6.60

Laboratorios OM Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza, mediante apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BIOSER

Para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios (Clase 9), (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. —Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 13712—B/U Nº 464471—\$ 6.60

Laboratorios OM Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza, mediante apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y comercio:

NUTROFILO

Para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. —Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 13715—B/U Nº 464473—\$ 18.20

Unilever Export Naamlooze Vennootschap, de Rotterdam, Holanda, mediante apoderado D. R. Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:



Para: Aceites y grasas comestibles, Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 13711—B/U Nº 464471—\$ 12.28

Unilever Export Naamlooze Vennootschap, de Rotterdam, Holanda, mediante apoderado D. R. Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CERDO



Para: Aceites y grasas comestibles, Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 13709—B/U Nº 464470—\$ 6.60

Laboratorios OM Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza, mediante apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EUSIL

Para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios, (Clase 9), (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. —Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 13745—B/U Nº 464482—\$ 26.60

Marina Mercante Nicaragüense, Sociedad Anónima, de este domicilio, mediante apoderado Orlando

Montenegro Medrano, Abogado y de este domicilio solicita registro este Nombre Comercial:

Marina Mercante Nicaragüense, Sociedad Anónima, (Mamenic Line)

Síro: La explotación de todos los negocios que en su mayor amplitud abarquen la industria de transporte, de pasajeros y carga, marítimo, fluvial y lacustre, y el establecimiento, operación y desarrollo de líneas de barcos para el transporte de pasajeros y carga en todos los puertos del mundo; pudiendo también: a) comprar, vender, alquilar, realquilar, poseer, prestar, prometer, operar, construir, preparar, o en cualquier otra manera negociar conexión o con vapores, barco a vela, remolcadores, lanchones o cualquier otro barco o instrumento de navegación junto con todos los materiales, artículos, herramientas, maquinaria y aparatos que tengan que ver o sean adecuados y convenientes para la construcción o equipo de lo anteriormente mencionado; lo mismo que maquinas, calderas, maquinarias y aparatos de cualquier tipo; winches, teclas, aparejos, muebles de todos los tipos; comprar, vender, poseer, prestar, operar, construir o reparar muelles flotantes y muelles, bodegas de cualquier tipo o cualquier propiedad mueble o inmueble en conexión con este negocio, llevar a cabo en lo general cualquier contrato de fletamento, agencia de vapores, agencia vendadora de vapores, administración de propiedades marítimas, contratar carga, agencia de embarcadores, servicios de bodega, fiel de muelle y comercio en general; b) contratar libremente con cualquier persona, firma o corporación jurídica, privada o pública; llevar a cabo y cumplir contratos de cualquier clase y especie, comprar, alquiler, o de cualquier otra manera adquirir cualquier o todos los derechos privilegios y franquicias convenientes y aprovechables para adquirirlos en conexión con los negocios de la Compañía; c) entrar en cualquier clase de negocios, incluyendo los siguientes, pero si excluir otros: Toda clase de fábricas, molinos, minas, pedreras, edificaciones y utilización de toda clase de fuerza; adquisición, construcción, uso, operación, venta y cualquier otra disposición de toda clase de maquinaria, plantas, fábricas, bodega, elevadores, edificios y otras estructuras, puentes, muelles, diques, presas, plantas de fuerza, servicios públicos para el suministro de agua, botes, barcos, máquinas, carros, equipos y accesorios, ya sea en conexión con dicho negocios o de otra manera, y generalmente, la utilización de cualquier clase de instrumento, métodos procesos y accesorios, de cualquier manera y por cualquier medio conocido o que sea inventado en el futuro, y fundar y operar bancos; d) Dirigir sus negocios y tener bienes raíces y personales ilimitadamente y sin restricción, en cualquier parte del territorio de la República o en cualquier lugar o país extranjero, hasta donde sea permitido por la ley; e) Utilizar y aplicar sus ingresos sobrantes o ganancias autorizadas por la ley para comprar o adquirir acciones de su propio capital social, de tiempo en tiempo, bajo los términos que determine; f) hipotecar, dar en prenda u otra clase de garantía sus bienes y comprar o adquirir de otra manera o aceptar en garantía acciones o documento de otras compañías, y mientras sean lo poseedores de lo anterior, ejercitar todos los privilegios que van unidos a la posesión de dichas acciones y títulos, incluyendo el derecho de votar; y g) Recibir dinero prestado de cualquier persona, firma o corporación nacional o extranjera, firmar pagarés, facturas, bonos, obligaciones y otros documentos de cualquier clase, garantizar sus obligaciones por medio de fianzas, hipotecas o en cualquier otra forma, y hacer uso de depósitos efectivos, fondos congelados o dar cualquier otra manera para el pago de los mismos; y en general, llevar a cabo toda y cualesquiera otra operaciones

de carácter comercial que se consideren anexas apropiadas o conveniente

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía —Managua, D.N., veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete. Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 13794 —B/U Nº 464499—\$ 10.08

Ed. Kimmer S. A. (Ariston Inventic), Fabrique D. Horlogerie de Bettlach, de Bettlach, Soleure, Suiza, mediante apoderado Caldera & Co. Ltd. Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Atlantic

Para: Relojes, Partes de Relojes, estuches y todos los demás Artículos Incluidos en esta Clase, Clase 30. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 13718 —B/U Nº 464474—\$ 7.00

C. y J. Quant Cia Ltda., mediante apoderado Carlos Quant Gallard, industrial y de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CROWN

Para: Enrollado o Embobinado de hilos y Seditas, Clase 46.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía —Managua, D.N., trece de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete. — Noel Jerez, Oficial Mayor.

3 3

No. 13797 —B/U Nº 464400—\$ 12.80

Franck Industria Nazionale del Succedanei al Caffè S.P.A., de la ciudad, de Milán, Italia, mediante apoderado Caldera & Co. Ltd., Agente de Marcas Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio



Para: Substitutos del café y todos los demás productos Incluidos en esta Clase, Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidós de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.— Noel Jerez B., Srío.

3 3

Nº 13795 —B/U Nº 464499—\$ 8.72

Franck Industria Nazionale dei Succedanei al Caffè S. p. A., de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderado Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ECCO

Para: Substitutos del Café; café, te, cocoa, azucar Tapioca, Arroz, Harina y Preparaciones de cereales, Pan, Biscochos, Tortas y Productos de Confitería Masas, Helados, Miel, Levaduras en polvo y toda

forma, Mostaza, Especies, Vinagre, Salsas, Cremas y todos los demás productos incluidos en esta Clase, Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidós de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 13798 B/U No. 464501 — 13.00

Franck Industria Nazionale dei Succedanei al Caffè S.P.A., de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderado Caldera & Co. Ltd., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



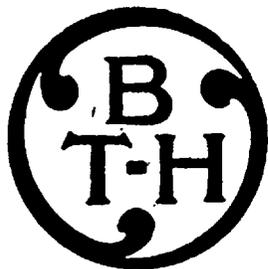
Para: Substitutos del Café y todos los demás productos incluidos en esta Clase, Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 13796—B/U No 464500 — 17.84

The British Thomson-Houston Company Limited de Londres, Inglaterra mediante apoderado Caldera & Co. Ltd, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Máquinas, aparatos y dispositivos eléctricos sus partes y accesorios, aparatos y dispositivos eléctricos para cocinar, calefacción, iluminación, y limpieza, sus partes y accesorios, aparatos de radiotelefonía, fonógrafos y todos los demás artículos incluidos en esta Clase, Clase 24.—Turbinas a vapor y a gas, sus partes y accesorios y todos los demás artículos incluidos en esta Clase, Clase 26.—Aparatos de Cinematografía, Clase 29.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete.—
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 13713—B/U No 464472— 6.50

Frank W. Horner Limited, de la ciudad de Montreal, Canadá, mediante apoderado Señor Duncan Robertson|Ballantyne, comerciante y de este domicilio solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

ESPERDOL

Para: Preparaciones Vitaminicas en todas sus formas Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete.—
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

PATENTES DE INVENCION

No 13604—B/U No 450417— 6.08

Travenol International, Inc., de la ciudad de Panamá, Panamá, mediante apoderados Caldera & Co Ltd., de este domicilio, solicitan concesión de Patente de Invención consistente en:

Equipo de Solución Parenteral

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—
Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 13603—B/U No 450416— 6.32

C. F. Boehringer & Soehne G.m.H., domiciliada en Mannheim, Waldhof, Alemania, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., de este domicilio, solicitan concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

Procedimiento Para la Preparación de Nuevos Esteres de Cloro-Amino-Fenicol

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 13602—B/U No 450416— 6.25

André Romain Prevot y Marcel Raynaud, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., de este domicilio solicitan concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

Procedimiento de Enriadura Bacteriológica de Materiales Celulósicos

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince Octubre de mil novecientos cincuentisiete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

DENUNCIO DE MINAS

No 13729—B/U No 418032— 22.60

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas. Yo, Virginia Lazo Lumbí, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Jui-galpa, ante Ud. expongo: En la Comarca de Camusasca, de esta jurisdicción y en terreno Nacional, he descubierto una Mina aurífera, dentro de cerro conocido, la cual denuncié ante su autoridad para que previo los trámites legales obtener título definitivo de una pertenencia que bautizo con el nombre de «San Martín» y que está delimitada así: norte, posesión da Matilde Rivera; sur, posesión de Jesús Polanco; oriente, posesiones de José y Virgilio Sánchez y Mina aurífera denunciada por Francisco Lazo Lumbí; y occidente, posesión de Leocadio Morales. La veta corre de oriente a poniente, teniendo su recuesto hacia el norte, con ángulo como de veinticinco grados. Pido que se inscriba este de nuncio en el Libro Correspondiente y se ordene su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Acompañole la muestra de ley que encontré en la cata que he hecho en el cuerpo de la veta. Señalo para oír notificaciones la casa de la señora Socorro de Ortega, en esta ciudad. Acoyapa, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.— Enmendado— Jesús—delimitada—como—cuerpo—Ortega—publicación—Valen.—Virginia Lazo Lumbí.— «Presentado por la señora Virginia Lazo Lumbí, a las doce meridianas del catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, junto con las muestras.— L. A. Gutiérrez M., Srío.» — «Juzgado de Distrito y de Minas. Acoyapa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana. Tiéneae

a la señora Virginia Lazo Lumbí, como descubridora de una Mina que produce oro en cerro conocido, Comarca «Camusasca», jurisdicción de Villa Somoza, denominada «San Martín». Guárdense las muestras presentadas que produce la mina y que contienen oro. Regístrese en el Libro respectivo la manifestación hecha por la señora Virginia Lazo Lumbí, del denuncia de la mina y publíquese el registro en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces.—Castrillo Gámez.—L. A. Gutiérrez M., Srio.

Es conforme. Acoyapa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.— Manuel Castrillo Gámez, Juez de Distrito y de Minas.— Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 13822 B/U Nº 464517—\$ 9.00

Guillermo Ramírez Zapata, mayor de edad, abogado, casado, este domicilio, en su carácter de apoderado generalísimo de la sociedad civil particular denominada «Sociedad Ganadera Santa Rebeca», solicita venta lote terreno ejidal situado dos leguas y media esta ciudad, sobre camino Pochocuape con extensión de cinco hectáreas y tres mil cien metros cuadrados; lindando: oriente, lote Gonzalo Morales Chamorro, camino en medio, finca Sebastián Villalta; poniente, Berta María Morales de Gutiérrez, camino en medio, Sebastián Villalta; norte, Gonzalo Morales Chamorro; y sur, María Berta Morales de Gutiérrez, camino en medio, finca Sebastián Villalta.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Palacio de Ayuntamiento a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.— G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor. 3 3

Nº 13879—B/U Nº 464543—\$ 8.00

Juana Inesilia Medina, de oficios domésticos, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicita venta parcela terreno ejidal, localizada en la parte denominada «La Luz», que mide seis varas de frente al primer callejón de Manuel José Riguero, por treinta varas de norte a sur y linda en particular: norte, terreno de Manuel José Riguero, callejón privado en medio; sur, este y oeste, terrenos del mismo señor Riguero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.— G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 13985—B/U Nº 418042—\$ 6.75

José Rodríguez Duarte, solicita adjudicación, arriendo, lote terreno este, Municipio, cincuenta manzanas.—Linderos: Norte, finca Cascas, denuncia Presentación García; Sur, cerro La Guatuzá; Oriente, El Barro; Poniente, finca Francisco Duarte.

Quien tenga derecho opóngase, quince días Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintisiete, Noviembre mil novecientos cincuenta y siete.—P. J. Sirias S.—Isidro M. Báez A.—Srio. 3 2

Nº 13986—B/U Nº 464591—\$ 2.94

Presentación García, solicita arriendo un lote ejidal sitio El Barro, cincuenta manzanas estos linderos: Norte, camino Roal Atsorga al Ranchón; Sur, finca abandonada Margarito Tenorio; Este, estero Jabillo; Oeste, terreno Municipal.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Acoyapa, Diciembre siete de mil novecientos cincuenta y siete.—Isidro María Báez A.—Srio. 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 14002—B/U No. 436687—\$ 2.82

Carlos Alberto Solórzano, solicita declararse con Eduardo Solórzano heredero de

su padre Carlos Solórzano Salmerón. Único bien sucesión, lote 51, Cementerio número 2 esta ciudad.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, once Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Edmundo Matus M., Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 372

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Alfredo Lumbí, mayor de edad, casado, agricultor, de la comarca de San Esteban de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Rito Bonillamayor de edad, soltero, de la comarca de San Miguelito de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Corregido—primera—Vale.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M., Srio.

1

Nº 371

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Pedro Borda Pérez, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de El Carrisal de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Francisco Miranda Miranda, de veinticinco años de edad, casado, agricultor, y del mismo domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M., Srio.

1